

RECIBOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes.	8 rs.
Provincias, por tres meses.	40
Estranjero y Ultramar, por id.	50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Castillo, Gaspar, Matute y Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 12, Galería de San Felipe, núm. 5.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAGERO,

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO DEL MEDIODIA.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El mínimo 2 rs., y los que pasen de 8 líneas a razón de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo sean.

Los comunicados se insertarán a precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

ADVERTENCIA.

La redaccion, administracion y demás dependencias de EL MENSAGERO, se han trasladado a la calle de la Cabeza núm. 20 cuarto principal.

PARTE POLITICA.

En una de las últimas sesiones del Senado, el gobierno anunció que pensaba presentar a las Cortes actuales un proyecto de ley que asegurase a la imprenta una justa y conveniente libertad; que la sacase del estado de abatimiento y postracion en que de algunos años a esta parte se encuentra; que devolviese a esta importantísima institución, alma de todos los países regidos constitucionalmente, su antiguo esplendor e influencia. Si el gobierno, como creemos, cumple su promesa y ensancha el círculo dentro del cual puede agitarse el pensamiento sin ocasionar errores, dará una nueva prueba de tolerancia que la nación sabrá agradecerle y que aumentará el número de sus adeptos. Tiempo es ya de que la prensa, esa poderosa tribuna desde donde se combaten los abusos y se esparce por todas partes la luz de la razón y de la verdad, quede desembarazada y libre, para que los que la ocupen puedan cumplir su sagrada misión, sin los obstáculos que siempre han encontrado.

En los pueblos donde las prácticas representativas se hallan establecidas, la publicidad es uno de los grandes medios que la civilización emplea, para destruir los mas inveterados errores, guiar a los gobiernos, e ilustrar a la multitud en las mas arduas cuestiones. La prensa es el centinela avanzado de todas las libertades, el mas firme apoyo de los poderes justos y de las instituciones, a las cuales debe, digámoslo así, su existencia. Mas para que ejerza su ministerio, necesita no tener tantas trabas como la embarazan de algun tiempo a esta parte; no sentir sobre sí la poderosa mano de la autoridad, no dejarse arrastrar en fin por las malas pasiones, que desgraciadamente muchas veces la estravian.

No se crea, por eso, que nosotros deseamos para la prensa una libertad inmoderada que la desacreditaria y la haría perder toda su importancia; no se crea que abogamos por el desorden en la discusión y por los excesos que en otras ocasiones la han manchado, porque esto sería mil veces peor que la opresión bajo la cual ha gemido. Queremos que el gobierno, vigilante, severo y enérgico, esté constantemente dispuesto a reprimir sus abusos; pero queremos tambien que mientras no los cometa, se la permita marchar tranquila y razonada, censurando los actos del poder que juzgue injustos y elogiando aquellos que, según su opinion, sean dignos de alabanza. El gobierno debe ser un guia para la prensa que, como todas las obras del entendimiento, está muy cerca del estravio; pero nunca debe aparecer como un censor exigente y osado.

Confesamos que muchas de las disposiciones que desde 1843 se han adoptado contra la imprenta, han sido inspiradas por la necesidad, en vista de la conducta que aquella ha seguido en ciertas cuestiones, valiéndose para combatir a sus adversarios de armas reprobadas por el decoro y la conveniencia; unas veces haciendo uso del ridículo y aplicando dictados a los hombres que han regido los destinos del país; otras introduciéndose en el hogar doméstico para censurar las costumbres privadas de los funcionarios; algunas, presentándoles por medio de imprudentes comparaciones como objeto de befa, y lo que es peor todavía, dejando correr acerca de varias personas malignas imputaciones. Los gobiernos comprendieron que era preciso cortar el mal de raíz, y adoptaron medidas verdaderamente rigurosas, pero que los excesos de la prensa disculpaban. Hoy han cambiado algun tanto las circunstancias, por lo cual creemos que en el proyecto de ley que el ministerio presente sobre esta interesante cuestion, desaparecerán muchas de las disposiciones a que nos referimos, como han desaparecido los abusos que las motivaron.

Tal debe ser, según nuestra opinion el pensamiento del gobierno, si se atiende a lo que en la indicada sesion del Senado dijo el señor ministro de Gracia y Justicia, quien reconoció la necesidad de establecer el libre ejercicio de la libertad de imprenta sobre bases duraderas, y de reformar por medio de una ley los decretos vigentes sobre esta materia.

Acaso dentro de poco tiempo, cuando la calma se haya completamente restablecido en el Congreso, comience la discusión de este esperado proyecto, que tantos beneficios puede reportar, no solo a la prensa, sino a todo el país. Acaso esta ley sea el primer paso de la reconciliación de los partidos y de las fracciones, en torno de la bandera constitucional, que todos acatan, que todos reverencian, como la única capaz de guiarnos a un dichoso y próspero porvenir.

Mas para conseguir este feliz resultado preciso es que la moderación y la templanza sucedan a la agitación y el encono, que la tolerancia de las oposiciones, y la del gobierno preparen el camino a una unión de todos anhelada.

Publica la Gaceta del sábado el estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las administraciones de correos de la península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada a las autoridades; la clasificación de la correspondencia extranjera; la del franqueo de periódicos e impresos porteados al peso; y por último, el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el año de 1832.

Líquido producto. 21.620.010 7
Cartas sobrantes. 670.010 48

Líquido efectivo. 25.950.836 25
Importe de sellos. 8.636.910 8

Total importe de la correspondencia y sellos. 32.637.466 31

Si hemos de dar crédito a las noticias que por diferentes conductos recibimos de Lisboa, muy pronto deba verificarse un cambio ministerial. Parece que Saldanha ha vuelto a perder la confianza de la reina, que no consigue verla tan aménodo como lo requiere el pronto despacho de los negocios públicos, y que a ello se debe el que aun no se hayan publicado los nombramientos de los nuevos pares que se propone hacer el gobierno.

El mes que acaba de finar ha sido fecundo en crímenes en algunas de nuestras provincias. No ha pasado un día sin que los periódicos que hemos recibido y las cartas de nuestros corresponsales no denuncien robos, asesinatos y aun sacrilegios, como los cometidos en Santa María de Ortigueira en la persona de un sacerdote, y en el lugar de Gragera, partido judicial de Sepúlveda, con el párroco de dicho punto, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. La estadística criminal del mes de febrero debe haber dado un guarismo bastante crecido, que solo sirve para hacer ver a las naciones civilizadas los instintos feroces de algunos criminales, que con sus malos hábitos contribuyen a desprestigiar nuestras costumbres, siempre morigeradas y cultas.

Escitamos el celo de las autoridades para que por todos cuantos medios estén a su alcance, persigan a los delincuentes y no descansen hasta entregarlos a los tribunales.

Parece que el gobierno de S. M. se ocupa de un proyecto de arreglo del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, una de cuyas bases es la que en lo sucesivo se desempeñen siempre por tenientes generales las plazas de individuos a que hoy son admisibles los mariscales de campo a cuyo fin se aumenta en diez mil reales el sueldo asignado a cada una de estas plazas. Como esta modificación tiende a realzar la importancia y prestigio de este alto Tribunal, no podemos menos de aprobarla.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

En extremo interesante fué la sesion que celebró el sábado el alto cuerpo colegislador. Tratóse en ella principalmente de la proposición que, con el objeto de que pasase a una comision examinadora la exposición del señor duque de Valencia, habian presentado varios señores senadores. Levantóse para apoyarla el señor Peña Aguayo, quien consideró la cuestion de que se trataba de dos maneras: primero, como reglamentaria; segundo, como una cuestion constitucional. Todos conocen la elocuencia del señor Peña Aguayo; así es que nos parece hasta inoportuno decir que S. S. estuvo brillante, como siempre, animado y enérgico como la importancia del asunto requería. Pero el señor presidente del Consejo de ministros destruyó con una sola palabra el edificio levantado por el orador, manifestando que no se oponía a que la exposicion y los demás documentos que la acompañan pasase a una comision, seguro como lo estaba de la justicia que al gobierno asistía. Inmediatamente se reunió el Senado en secciones para nombrar la comision que ha de dar dictamen sobre la proposicion indicada, para la cual fueron elegidos, según hemos llegado a enterar, los señores Peña Aguayo, duque de Rivas, Arrazola, y algunos otros cuyos nombres no recordamos.

Al empezar la sesion, el señor Ros de Olano que, como saben nuestros lectores, había anunciado una

interpelacion al gobierno el día anterior, pidió que se diese la preferencia a la proposicion del señor Peña Aguayo; pero habiéndole demostrado palpablemente varios señores ministros que no había hecho S. S. una interpelacion formal, el señor senador indicado, después de haber vacilado algun tanto, cedió en fin, terminando así este ligero incidente.

Ayer, domingo, no se reunieron los cuerpos colegisladores.

CONGRESO.

La sesion del sábado en el Congreso ofreció un raro incidente, digno, por cierto, de que le dediquemos algunas líneas. El señor Fernandez Negrete se levantó para impugnar su propio acta, a pesar de haber sido elegido unánimemente por el distrito de Llerena. Pero el antiguo colega del señor Bravo-Murillo creía que muchos electores se habian abstenido de votar, intimidados por las amenazas de los agentes del gobierno, y solo por esta razon le combatía. El señor Negrete concluyó diciendo que estaba convencido de las coacciones y amaños empleados en las últimas elecciones, hasta el punto de decir no a todas las actas que se presentasen, trajesen ó no protesta.

El señor Benavides, ministro de la Gobernacion, disipó las dudas del señor Negrete, y el acta de Llerena, como no podía menos de suceder, fué aprobada por el Congreso.

Lo mismo sucedió a la de Navalnoral, contra la cual no pudo hablar el señor marqués de Torre Orgaz por haberse consumido el turno, y con un número considerable de actas que pasaron sin ningun tropiezo.

Antes de terminar la sesion se leyó el dictamen de las comisiones de actas acerca de la de Borja, las cuales opinan que se admita como diputado por el citado distrito al señor Goicorrotea.

En la sesion de hoy se pondrá a discusión este dictamen.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 5 de marzo.

Se abrió a las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se anunció que constarian en el acta de los votos de adhesion a la resolucion adoptada ayer en el Senado de los señores Acebal y Arratia, cardenal arzobispo de Toledo, marqués de S. José, marqués de la Pezuela, y conde de Llobregat.

El señor conde de Lucena: (Para una cuestion previa). Aprobado por la mayoría de este cuerpo el decreto sobre publicidad de sesiones, ruego a la mesa ó a la comision de administracion económica que disponga la insercion de las votaciones nominales en los extractos que se pasan a los periódicos.

El señor Presidente: Así se hará.

Por primera vez se leyó una proposicion de ley de los señores Lopez (D. Joaquin Maria), Infante y Cantero, en que se pide que la construccion de los caminos de hierro que inmediata o remotamente afecten los intereses públicos sean objeto de una ley, y que las concesiones hechas en contrario no surtan efecto. El senado quedó enterado de haber las secciones nombrado sus respectivos presidentes y secretarios, en esta forma:

Primera seccion.
Presidente, señor marqués de Valgornera.
Vicepresidente, señor conde de Valle.
Secretario, señor marqués de San Felices.
Vicesecretario, señor Urbina.

Segunda seccion.
Presidente, señor Armero y Peñaranda.
Vicepresidente, señor Clavarieta.
Secretario, señor conde de Clonard.
Vicesecretario, señor Ros de Olano.

Tercera seccion.
Presidente, señor Ezpeleta.
Vicepresidente, señor Solomayor.
Secretario, señor Huel.
Vicesecretario, señor Sevilla.

Cuarta seccion.
Presidente, señor Ulloa.
Vicepresidente, señor Goyena.
Secretario, señor Mesina.
Vicesecretario, señor Suarez de Deza.

Quinta seccion.
Presidente, señor conde de Alcoy.
Vicepresidente, señor marqués de Someruelos.
Secretario, señor Cantero.
Vicesecretario, señor conde de la Vega del Pozo.

Sesta seccion.
Presidente, señor duque de Rianares.
Vicepresidente, señor marqués de Villanueva de las Torres.
Secretario, señor conde de Torremarin.
Vicesecretario, señor Silvea.

Sétima seccion.
Presidente, señor Villacampa.
Vicepresidente, señor conde de Valmaseda.
Secretario, señor Ruiz de la Vega.
Vicesecretario, señor Lopez de Córdoba.

Igualmente quedó enterado el Senado de que las mencionadas secciones habian nombrado:

Para la comision de examen de calidades a los señores Fernandez de Córdoba, Cabanillas, conde de Lucena, Concha, Arteta, marqués de Villanueva de las Torres, y Michá Polo; y para la comision de administracion económica a los señores marqués de Valgornera, conde de Vigo, duque de Solomayor, Peña Aguayo, Acebal y Arratia, Perez (don Julian Aquilino), y marqués de Acapulco.

Fueron aprobados sin discusion varios dictámenes de la comision de examen de calidades.

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Lopez (don Joaquin Maria) en que se pide queden sin efecto los decretos dados por el gobierno relativos a la prensa.

El señor Ros de Olano: Señores, ayer a última hora la natural impaciencia de los señores senadores por

un lado, y por otro una justa precipitacion del señor Sancho, alteraron el silencio de este recinto hasta el punto de no poder yo comprender la respuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros a mi interpelacion. La respuesta es la ratificación de mi pregunta; pero la acepto como tal respuesta. Estoy pues dentro del derecho que me concede el art. 65 del reglamento; pero hallándose a la orden del día una cuestion importantísima ante la cual pienso yo deferir en muchos conceptos, me veo en el caso de suplicar al señor Presidente y al Gobierno que prefiera el asunto del general senador Duque de Valencia, dejándome para última hora en el uso de la palabra sobre mi interpelacion.

El señor Llorente: Ministro de Hacienda: Señores, aun cuando soy extraño a las prácticas de este Cuerpo, he procurado estudiar su reglamento, sobre todo en la parte que hace referencia a sus relaciones con el gobierno; y me parece, en vista de lo que en él se dispone, que es una cuestion decidida el que antes de hacerse una interpelacion se haga saber si el gobierno se halla ó no dispuesto a contestar.

El señor Ros de Olano: Comprendo perfectamente que el señor ministro de Hacienda pueda decir lo que me ha manifestado; pero no lo comprendería si lo dijera el señor presidente del Consejo de ministros, puesto que en el día de ayer procedió ya de hecho a contestar a la interpelacion. En virtud de esto último, apoyado en el art. 65 del reglamento, pretendo hacer uso de la palabra por segunda vez, porque no habiéndome podido hablar ayer después de haber sentado aquí el principio de la justiciaabilidad del Senado, pudiera creerse que estaba yo conforme con esa doctrina.

El señor Presidente: Lo que su señoría pretende no puede hacerse sino por vía de interpelacion. Esto se hizo ya ayer, y ha sido contestada por el gobierno; por consiguiente está terminado este asunto.

El señor Ros de Olano: Pido que se lea el art. 65 del reglamento.

Así se hizo.

El señor Presidente: Es asunto concluido.

El señor Ros de Olano: Es decir que se me retira la palabra después de haberseme concedido.

El Sr. Presidente: S. S. habló ayer y ya rectifica hoy.

El señor Ros de Olano: Yo tengo derecho a hacer uso de la palabra, y voy a hacerlo puesto que no se accede a mi primera suplica.

El señor Llorente, ministro de Hacienda: Quisiera que de una vez escogiera su terreno el señor Ros de Olano. Si la interpelacion ha sido contestada, su señoría no tiene para que dirigirse al gobierno; si no lo ha sido, y es que el señor Ros de Olano la anuncia en este momento, el gobierno estará en su derecho aplazándola para cuando lo crea oportuno.

El señor Ros de Olano: No esperaba yo que por un acto de deferencia se me hiciera un cargo; prometo no tenerla mas con su señoría mientras tenga la honra de sentarse en ese banco y yo en el de la oposicion. Por lo demás me parece que tengo derecho para hacer uso de la palabra, y pido por lo mismo que lo resuelva el Senado, que es la única autoridad competente.

El señor presidente del Consejo de ministros: Acepto en un todo lo que ha manifestado mi digno compañero el señor ministro de Hacienda. Lo que hizo ayer el señor Ros de Olano fué dirigir una pregunta al gobierno, en la cual tomó parte el señor Sancho, no una interpelacion propiamente dicha, y así fué que no se observó en esto ninguna especie de formalidad.

El señor Presidente: Esta interpelacion, si es que se la puede dar tal nombre, ha tenido un principio irregular, y no estamos en el caso de continuar una discusion sin objeto.

El señor Ros de Olano: Se me permitirá al menos rectificar. Yo reclamaba el uso de la palabra en virtud del derecho que me da el haber interpelado al gobierno; y para convencerse de que lo que hice fué una interpelacion, basta leer el acta ó el extracto de la sesion de ayer. Sin embargo, el señor presidente del Consejo acaba de declarar que no fué interpelacion ó que no la considero como tal; y como yo no lo oí, y como la hidalguía caballeresca de su señoría asegura que mis palabras constituyeron solo una pregunta, no insistiré ya, estando por lo demás consignado lo que hice ayer y lo que he hablado hoy, para que cada uno quede en el lugar que le corresponde.

El señor Presidente: Orden del día: segunda lectura de la proposicion firmada por el señor Peña Aguayo y otros señores, relativa a la comunicacion del señor duque de Valencia.

El señor secretario Cantero leyó dicha proposicion.

El señor Peña Aguayo: Para que el senado proceda con todo conocimiento de causa pido que en este asunto se lean los documentos números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

El señor Sancho y otros señores pidieron que ante todo se leyese la exposicion; pues no estando impresa era ese el mejor medio de que pudieran enterarse de ella los señores que no hubieran podido hacerlo con una sola lectura.

El señor secretario Cantero leyó la exposicion del señor duque de Valencia, y después los documentos a que el señor Peña Aguayo había aludido.

El señor Peña Aguayo: Señores, de los documentos que acaban de leerse resultan los hechos siguientes, que debe tener muy presentes el Senado para la resolucion del asunto que se somete a su deliberacion:

1.º Que hallándose en esta corte el general Narvaez con motivo de la apertura de unas Cortes que el gobierno de S. M. creyó conveniente disolver, se le dió con premura la orden de pasar a Viena a estudiar los adelantos del ejército austriaco.

2.º Que habiendo dicho general llegado a Bayona, y hallándose con su salud quebrantada, envió una exposicion a S. M., y que esta fué considerada por el gobierno como una infraccion a varios artículos de la ordenanza y a la ley de imprenta, declarándose en su consecuencia que su autor habia incurrido en el mas alto desagrado de S. M.

Y 3.º Que se mandó al general Narvaez permanecer en un punto cualquiera del extranjero, relevándosele por entonces de la obligacion de ir a Viena, y reservándose el gobierno de S. M. encargarle esta ó otra mision cualquiera que juzgara oportuna cuando se hallara restablecido.

Esto por lo que hace a lo que arrojan esos documentos; pero hay otro hecho importante, y mas importante de lo que parece, y que no consta al Senado, y es que habiendo llegado a noticias del señor duque de Valencia la nueva convocatoria de Cortes, pidió al consúl el pasaporte para volver a España, a fin de presentarse en el Senado, y el consúl se lo negó. El duque de Valencia estaba en el caso de venir, y no pudiéndolo hacer tenía que manifestar los motivos que se lo impedian, con arreglo al art. 17 del reglamento, no teniendo en su consecuencia otro medio de hacerlo que recurriendo a una comunicacion. Así lo ha hecho, y en ella pide que se le forme causa para rechazar la manilla que se ha echado sobre su reputacion, manilla que de ningun modo podia soportar; y por eso, señores, quiere que se le oiga, y por eso, señores, debe oírsele, para que si es criminal sufra la pena a que se haya

decide por el número de los votantes: es decir que el número de los votantes es el que prueba si ha habido o no coacción, y que cuando votan pocos quiere decir que dejan de votar porque no tienen libertad para hacerlo, porque la ley no quiere al elector heroico o mártir: ¡Y qué dirá S. S. cuando sepa que en estas elecciones han votado más número de electores que en ninguna otra? Sino vuelve atrás su argumento, la validez de estas elecciones está clara. En estas elecciones han votado 50 mil electores más que en la de 1846; 20 mil más que en la de 1850; y 6 mil más que en las últimas elecciones. En las actuales han votado cerca de 100 mil electores. Esto lo digo para contestar al argumento de S. S.

He contestado leve y someramente a los argumentos que se refieren al acta de Llerena y a las demás de los distritos de Badajoz, porque luego vendrán ocasiones oportunas de contestar con mas detención a las inculpaciones que tienen el viso de generales; y nada tengo que rogar al Congreso puesto que esta acta se halla aprobada sin dificultad, así como todas las demás que están en su caso, y que no ofreciendo dificultad alguna el mismo señor Negrete las votará.

El señor **Vizconde del Cerro** (como de la comisión.)

Poquísimo ó nada tendrá que contestar la Comisión al discurso pronunciado por el señor Fernandez Negrete, pues su señoría no ha impugnado el acta del distrito de Llerena.

Su señoría nos ha hablado de supuestas coacciones ejercidas por las autoridades no solo en aquel distrito y en otros de la misma provincia, sino en la mayor parte de los de la nación.

Nos ha hablado también de impiedad, de Proteo, de César, de Cronyell y del Chato de Benameji; pero como nada de esto consta en el acta de que nos ocupamos, acerca de la cual nada podía decir el señor Fernandez Negrete, pues el acta de Llerena es de las mas limpias que pueden presentarse, y resultando de ella que su señoría ha sido proclamado diputado por aquel distrito por haber obtenido 197 votos de los 210 que se emitieron: la comisión cree que ha estado en su derecho proponiendo al Congreso que se apruebe el acta.

El señor **Fernandez Negrete**. Si el señor ministro no sabe que se han enviado comisionados para influir en la elección; yo lo sé muy bien y lo saben otros muchos. El corregidor de Azuaga recorrió todos los pueblos del distrito de Llerena reuniendo los electores de cada uno de ellos en las casas consistoriales. El comisionado que llaman de los Grillos, todo el mundo sabe que estuvo en Llerena: el administrador de indirectas también estuvo en el mismo pueblo trabajando a favor del candidato del gobierno. Agradezco al señor Benavides que no emplease la influencia que podía tener con una familia ilustre de Llerena, pero permitame su señoría que le diga que también yo tengo grandes derechos a la consideración de la familia a que ha aludido.

El señor Ministro ha calificado de sofístico mi argumento a pesar de la importancia que yo le daba. Los señores diputados recordarán que he dicho que desde el momento que falle la mayoría inclinarse reverentemente mi cabeza ante su fallo y he añadido que en tanto que tenga la libertad de decir si ó no diré nó.

Dice su señoría como sin haber visto todas las actas dice que deben anularse: señores si ahora entrase en este recinto un batallón como acaba de entrar en la asamblea de Méjico para echar á sus representantes á bayonetas, ¿cómo que parece será perdonado muy en moda? y nos arribasen á dar 20 ó 30 decretos ó una ley con 20 ó 30 artículos ¿habría necesidad de examinarlos uno por uno para desocharlos? ¿deberían desocharse todos sin examinarlos como impuestos por la violencia? Esta es la cuestión si se ha ejercido violencia general en todas las elecciones de España la consecuencia es muy lógica.

El señor **Ministro de la Gobernación**. En cuanto á los comisionados vuelvo á decir á su señoría que el Gobierno no ha enviado comisionado ninguno ni ha dado orden á ningún gobernador para que los mande; y vuelvo á decir que es lógico que el señor Negrete y los que están aquí pidan la nulidad de sus actas y digo mas que en política es un escándalo. Y ¿qué tiene que ver esa pretensión con el sacrilegio ejemplo que quisiera haber presentado de Méjico? ¿Ni qué tiene que ver Méjico donde cada veinte y cuatro horas hay una forma de gobierno con España en donde reina Isabel II y están los cuerpos colegisladores constantemente ocupados en formar las leyes del Estado? El ejemplo que propone su señoría es tan anómalo é irregular que no sería fácil su solución como no lo sería tampoco en el año de 1840.

Leído el dictamen de la comisión sobre el acta del distrito de Navalmaral, provincia de Cáceres, por el cual quedó elegido don Rufino García Carrasco, pidió el señor **Perez Aloe** se leyera por uno de los señores secretarios, el documento por el cual se hubiese acreditado la aptitud legal del señor diputado presunto.

Se leyó por uno de los señores secretarios una rectificación sobre el pago de la contribución del diputado electo.

El Sr. **Perez Aloe**: Yo creía que lo que la ley exige para acreditar la aptitud legal de un diputado son los recibos de los cobradores de contribuciones: me dicen algunos compañeros que estoy equivocado; pero yo sostengo mi opinión interin no se me cite el artículo de la ley en que se destruya el otro que dice que se presentarán los recibos del cobrador con el V.º B.º del administrador, es lo hay, ó del que haga sus veces en la administración de contribuciones directas de la provincia.

Después de esta ligera indicación voy á decir algo sobre la generalidad de la elección en ese distrito; aunque todo parecerá descolorido después del discurso poético pronunciado que el señor Fernandez Negrete salpicado de verdades, algunas de las cuales acepto yo parami impugnación.

Ante todas cosas debo decir, que hasta el día he militado en las filas del partido moderado, pero si es verdad, según ha dicho el señor ministro de la Gobernación, sin que nadie lo haya contradicho, que el Gobierno tiene el derecho de intervenir en las elecciones, ya no soy moderado: deserto de sus filas. No reconozco ese derecho en el Gobierno mas que para presentar la bondad de sus principios administrativos y políticos, por si hay adalides que en vista de ellos se presenten candidatos para apoyar sus doctrinas: en todo lo demás que se ha dado en llamar apoyo del Gobierno no veo mas que una serie de maldades. Si esto es así, señores, ¿qué los encargados del Gobierno van á trabajar en las elecciones, á lo que van es á fraguar picardías, y á emplear todos los medios que esas á su alcance para arrastrar al ánimo de los hombres mas resueltos. Mientras se verifican las elecciones anda por España una nube de truanes, que se llaman comisionados del Gobierno, y no hay genero de... no se que palabra emplear, porque mi indigno cuando pienso en ellos, y es lo peor de esto que aun cuando en este sitio se hacen reclamaciones al Gobierno acerca del particular, el Gobierno se encuentra tan mal servido por las autoridades que nunca sabe nada de la que hace esa nube de gente hasta después que han pasado las elecciones; y el resultado que los hechos quedan consumados.

Sres. la circular de 1.º de diciembre me pareció que era un artículo de broma al ver que todo un hombre investido con el carácter de ministro de la corona, decía que era necesario no fuesen muy frecuentes las reuniones de los electores porque se distraían de los negocios. ¿Pueden concebirse las elecciones sin que los que han de tomar parte en ellas, se pongan antes de acuerdo? Ese decreto ó real orden no ha sido derogado por ninguna otra disposición que deja en libertad de reunirse á los electores de oposición; pues los ministeriales tenían á su favor los gobernadores y alcaldes, los cuales disponían de esos truchimanes, que se llamaban comisionados del Gobierno para las elecciones: cada una de esas autoridades era un club de electores, mientras que los de oposición tenían que vencer infinidad de obstáculos para ponerse de acuerdo.

Día llegaré en que yo diga lo que he presenciado, y manifieste mi opinión sobre el vicio de que han adolecido las elecciones en general, sin embargo de que nos haya dicho el señor ministro de la Gobernación que en esta elección han tomado parte 50000 electores mas que en las

anteriores. No dudo que sea así; pues en mi distrito han llevado á votar una porción de electores que estaban enfermos, confundiéndose entre ellos un capitán de fragata, que hacia 30 años que no salía de su casa: no es extraño, repito, que sea exacto lo que ha dicho el señor ministro, porque los gobernadores han hecho que los alcaldes lleven á votar á todos los electores de sus pueblos por los candidatos del gobierno. Y habiendo sucedido esto ¿podrá decirse que ha habido libertad en la elección? Lo mismo creo que haya sucedido en todos los demás distritos; que ha sucedido en el mio. El acta de que nos ocupamos no tiene protestas; pero eso no es bastante para que haya dejado de hacer la oposición que debía. No quiero molestar por mas tiempo la atención del Congreso, porque estoy persuadido que en esta misma legislatura trataremos de poner remedio á los abusos que cada año van creciendo de una manera increíble, los cuales podrán llegar á transformar este acto tan importante, en una cosa despreciable: no olvidemos señores que si se repiten muchas veces estas clases de escesos, se acabará indudablemente ó por marasmo, ó por una revolución.

He concluido, porque mi objeto no era otro que el llamar la atención de los señores diputados sobre los hechos que he referido.

El señor marqués de Torre-Organza pidió la palabra sobre el acta de que acababa de hablar el señor Perez Aloe, y el señor presidente no se la concedió por no permitirlo el reglamento.

El señor **Lamonedá**. Señores, la comisión tiene muy poco que decir en contestación al señor Perez Aloe; su señoría pidió la lectura del documento justificativo de la aptitud legal del señor diputado, y el Congreso ha visto que consiste en una certificación librada por el inspector primero de la administración de contribuciones directas, visada por el administrador, cuyo documento es igual al que presentan la mayor parte de los señores diputados.

No habiendo hecho su señoría ninguna otra impugnación al acta de que nos ocupamos, espero que el Congreso se servirá aprobar el dictamen de la comisión.

Vuelto á leer el dictamen de la comisión inserto en el extracto de la sesión de ayer fué aprobado, y el señor presidente proclamó como diputados á los mismos que el referido dictamen comprendía.

El señor **Madoz**. Sr. Presidente, en el discurso que tuve el honor de pronunciar ayer, hay una parte muy importante para mí, á saber, la explicación que hubo relativa á cierto incidente. Esa explicación se pone en nombre del señor Moran, y deseo que se ponga en nombre del señor Madoz.

El señor **Presidente**. Constará como su señoría desea.

Se mandó pasar á la comisión de actas las reclamaciones que se hacían al Congreso, acerca de las elecciones de los distritos de San Lucar la mayor, Motril y Pontevedra.

Quedó sobre la mesa el dictamen presentado por la comisión permanente de actas acerca del distrito de Borja, proponiendo que el Congreso se sirva declarar diputado presunto por dicho distrito á don Francisco Goicorrotea sin perjuicio de lo que en su día se acuerde sobre la nulidad ó validez de aquella elección.

Los señores Santacaz y Pastor pidieron la palabra en contra de este dictamen.

Quedaron también sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, proponiendo la aprobación de los distritos, que a continuación se espresan, y la admisión de los señores que por los mismos habían sido elegidos.

Sr. Pastor, Brihuega.—Sr. Rodríguez de la Vega, Torrelavega.—Sr. Paz, Celanova.—Sr. Castro, Caldas de Reyes.—Sr. conde de Sanafé, Almadén.—Sr. Seijas, Lozoya.—Sr. Ruiz (don Felix), Tarragona.—Sr. Cejillas (don Jaime), Montblanch.—Sr. Bermúdez de Castro (don Manuel), Jerez de la Frontera.—Sr. Bermúdez de Castro, Priego.—Sr. conde del Real, Aoz.—Sr. marqués de Vivel, Lucena.—Sr. Martí y Exala, La Lanza.—Sr. duque de Gor, Maravillas.—Sr. Mas y Abad, Igualada.—Sr. marqués de Badmar, Gerona.—Sr. Galvez Fernandez, Santa Fe.—Sr. Patén, Jaén.—Sr. Mon, Pravia.—Sr. Orovio, Arnedo.—Sr. marqués de Pidal, Pola de Laviana.—Sr. Esteban Collantes, Carrion.—Sr. Abril, Alcalá la Real.—Sr. Peraltó, Pozoblanco.—Sr. conde de Vilches, Madrid.—Sr. conde Armindez de Toledo, Sueca.—Sr. Dotres, Alcañiz.—Sr. Romero, Gandia.—Sr. Cortina, El Sagrario.—Sr. Albalat y Pérez, Montalegre.—Sr. Jalon, Puebla de Sanabria.—Sr. Gonzalo Moran, San Vicente.—Sr. Prim, La Universidad.—Sr. Alonso Perez, Caspe.—Sr. Ortiz de Zúñiga, Huescar.—Sr. Salamanca, Torrijos.—Sr. Zaforteza, Minaca.—Sr. Fiol, Valdemora.—Sr. Marín, Torrox.—Sr. Mon, Oyedo.—Sr. Argote, Montilla.—Sr. Miranda, Ibiza.—Sr. Jover, Córdoba.—Sr. Marín, Barro.—Sr. Benavides, Cazorla.—Sr. Benavides (D. Antonio) Villacarrillo.—Sr. Claver, Huescar.—Sr. Ayala, Castuera.—Sr. duque de Alba, Rio.—Sr. Casado La Haza, San Mones, Serranos.—Sr. Centurion, Murviedro.—Sr. Borras, Mar.—Sr. Moreno Lopez, Santiago.—Sr. Masanet, Inca.—Sr. Dezañar, Felanitx.—Sr. Vahey, Velez Málaga.—Sr. Roll, Guadix.—Sr. Cavestany, Constantina.—Sr. Echavarría, Avila.—Sr. Balmaseda, Siruela.—Sr. Esponera, Jaca.—Sr. Carbajal, Cáceres.—Sr. Madoz (D. Pascual) Trempe.—Sr. Roda (D. Miguel) el Sagrario.—Sr. Puig y Saltores, Valls.—Sr. Campo, Enguera.—Sr. Sanchez Mendoza, Arcos de la frontera.—Sr. Rebagliato, Oribe.—Sr. Cuervo, Fonsagrada.—Sr. Ibañez Rivadeneira, Montfort.—Sr. Salas y Jurio, Segorbe.—Sr. Martinez Almagro, Almería.—Sr. Marquez, Velez Rubio.—Sr. conde de Canga Argüelles, Gijón.—Sr. Romeu, Illescas.—Sr. marqués de Corvera, S. Antón.—Sr. Rodriguez Rivas, Moron.—Sr. Sancho, Castellón.—Sr. Marqués de Remisa, Tarazona.

El Sr. presidente señaló para la sesión del lunes la discusión de estos dictámenes y levantó la de hoy á las tres y media de la tarde.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante estado.

(Gaceta de ayer.)

La **Gaceta** oficial contiene una real orden para que todos los años, á contar desde el próximo, se adjudique un premio extraordinario al inspector de instrucción primaria en cada provincia, que mas méritos haya contraído en el año precedente en el desempeño de su cargo, y que este premio consista en una condecoración de las establecidas para recompensar los servicios relevantes hechos al Estado.

La **Gaceta** de hoy no inserta ninguna disposición del gobierno.

NOTICIAS VARIAS.

Ayer á las ocho de la mañana hemos visto recorrer las calles de Madrid los carros de la limpieza nocturna.

Esto no deja de ser bastante repugnante y por lo mismo, suplicamos al señor corregidor se sirva dar las órdenes oportunas para remediarlo. Hay en Madrid ciertas cosas impropias de una capital de primer orden.

Muy pronto se pondrá en escena en el teatro del Principe, á beneficio de la actriz doña

Manuela Ramos, el drama histórico, nuevo, original de don José María Díaz, titulado **Carlos IX**. El eminente actor **D. Julian Romea** está encargado del papel del protagonista. Pocos reinados cuenta la historia tan dramáticos y tan sangrientos como el del penúltimo rey de la casa de Valois; Carlos IX, es la gran figura de aquella época turbulenta y aterradora: niño sin voluntad, rey sin energía, fué durante su corto reinado el juguete de la ambición de **Catalina de Médicis**.

El autor se ha sujetado en su nuevo trabajo literario á la verdad severa de la historia. Cuanto allí suceda, cuanto allí se dice, consta en las crónicas de aquellos tiempos. La versificación es fácil y correcta y el último acto pertenece á ese género trágico, tan desdichado desgraciadamente en nuestra moderna literatura. El drama se pondrá en escena con todo el aparato que su argumento requiere. El señor Romea, por lo visto, no es de los que se duermen sobre sus laureles de grande actor y de director hábil y entendido. Se necesita su entusiasmo arístico, para haber sobrellevado sin un descalabro en su carrera, el inmenso trabajo en que ha desplegado tanta variedad y riqueza de talento. Durante la temporada cómica que atravesamos y que tendrá fin en los últimos días del mes de mayo.

La sociedad de actores del teatro del Principe ha puesto en escena los siguientes dramas originales: **La fuerza de voluntad**, **El Donativo del Diablo**, **La Hija de las Flores**, **Tres al Saco**, **Los dos Cuáqueros**, **Una mentira inocente** y **El Fenix de los Ingenios**; á estos hay que añadir las siguientes traducciones: **La Rueca y el cañamazo**, **Sullivan**, **El rábano por las ojas** y otras composiciones de mayor importancia. Para acabar la temporada, cuentan con el drama **Carlos IX**, del señor Díaz, **Felipe el prudente**, del señor Calvo, **Mi Dios, mi brazo y mi derecho**, del señor Ariza, **Rioja**, del señor Ayala, **Las familias**, del señor Asquerino y los **Tres amores**, de la señora Avellaneda.

Segun parece, ya está ajustada la cuadrilla que ha de trabajar en la plaza de toros de esta corte, pues aunque median algunas diferencias con el espada José Redondo, es de esperar que la empresa haga lo posible porque desaparezcan. La cuadrilla se compone de los espadas José Redondo, Julian Casas y Cayetano Sanz; los picadores, Francisco Puerto, Lorenzo Sanchez, Antonio Arce, Antonio Calderon y segun tenemos entendido, Juan Chola, en lugar de José Sevilla; los banderilleros Nicolás Lillo, Paquillillo, Quintín Salido, Ezpeleta, Cuquillo, el Regatero y Domingo; y el cachetero Gabriel Caballero. También parece que el incomparable Mosca trabajará de puntillero de Julian Casas. Aconsejamos á este último que no olvide que en la corte hay banderilleros tan buenos como los gaditanos. Ezpeleta y Cuquillo, y que controlándolos ganaría las simpatías del público.

Hace algun tiempo leímos en **La Revista Militar** un artículo del señor don Francisco Garvayo, teniente coronel de Estado Mayor y jefe del de la capitania general de Galicia, sobre lo conveniente que sería que ya que se empleasen en los presidios los tambores, las cornetas y otros instrumentos militares para llamar á los penados á sus iaenas, no se hiciese uso, al menos de los mismos toques que en la milicia sirven para convocar á la tropa á los diferentes actos del servicio. También se ocupaba el señor Garvayo de la necesidad de sustituir á los galones que gastan los cabos de vara en el brazo, otro distintivo que no fuera comun con los que se usan en el ejército. Estas oportunas indicaciones parecen han sido atendidas, pues que por real orden de 24 de julio último, se ha dispuesto sustancialmente lo mismo que el celoso jefe de E. M. de Galicia proponía.

Ultimamente, en el núm. 5, tomo 7.º de dicha **Revista Militar**, ha publicado otro artículo sobre la conveniencia de establecer **penitenciarías militares**, enteramente segregadas de los presidios comunes. Parece, segun tenemos entendido, que el gobierno se ocupa en plantear estos útiles establecimientos, y que al efecto ha encargado al tribunal supremo de Guerra y Marina que formule un proyecto sobre el particular, á cuyo fin se han pedido informes á todas las capitánias generales.

Siendo el señor Garvayo el primer militar, al menos que sepamos, que ha arrojado á la luz de la discusión tan saludables medidas, creemos que debería el gobierno utilizar sus conocimientos en la materia, que pasara al extranjero á estudiar la organización de las **penitenciarías militares** que señaladamente en Francia y Cerdeña se hallan montados en el mayor grado de perfección.

El movimiento de la industria minera durante el año de 1882, ha sido considerablemente mayor que el que hubo en 1881.

En el año próximo pasado, se han tratado en los establecimientos de Cartagena 295,950 quintales de plomo y 47 libras. Comparando este resultado con el con el de 1881, se encuentra un exceso de 47,000 quintales.

Los diferentes pozos que se explotan en Sierra Almagrera, han producido en todo el mes de enero de este año, 49,054 quintales de mineral.

Las setenta minas que existían demarcadas en la provincia de Málaga, en fin de 1882 han producido entre minerales y metales, 66,791 quintales. En estos guarismos no está incluida la fundición de hierro dulce de la fábrica del Sr. Heredia.

El estado de los plomos producidos en Cartagena desde 1882 á 1883, ambos inclusive, da un total de 1,894,866 quintales y 52 libras de mineral. La pla-

ta producida en el indicado tiempo, asciende á 229,166 marcos y 6 onzas.

El miércoles se verificará en el coliseo de Variedades una escogida función, á beneficio de la actriz doña Lorenza Campos. La beneficiada ha escogido para la función de dicho día el aplaudido drama en cinco actos titulado **Angela** y el sainete nominado **El Viudo**. No dudamos que el teatro de la calle de la Magdalena estará muy concurrido.

Un borracho estaba ayer en la plazuela del Progreso, quejándose amargamente de la mala suerte que le había obligado á embarcarse, y del balanceo del buque en que hacia una travesía tan penosa. «¿Qué diablo de navio, decía con lamentable acento, pues no estoy mareado! ¿Cómo se conoce que jamás me he visto en estas cosas.» Y en seguida dirigiéndose á un agente de policía que pasaba por aquel sitio, exclamó: «¡Eh, señor capitán, tenga usted mas cuidado porque sino vamos á dormir con los peces.» «¡Aprension! repuso el interpelado; para que no le suceda á usted ningún percance, le dejaré en el puerto mas próximo.» Y uniendo la acción á las palabras llevó al borracho al cajón de la misma plazuela, donde, después de un profundo sueño, volvería á encontrarse, sin saber cómo ni cuando, en la capital de España.

CORREO DE PROVINCIAS.

También nos vemos privados de dar á nuestros lectores las noticias que ayer nos trajo el correo de provincias, por insertar íntegros los extractos de las sesiones de Cortes que nos suministran las secretarías de los cuerpos colegisladores.

CORREO ESTRANJERO.

El día 1.º del corriente se celebró en las Tullerías, bajo la presidencia del emperador, una nueva reunión del consejo de Estado para el examen del presupuesto de 1884. S. A. I. el príncipe Napoleon asistía al consejo, así como los ministros.

El emperador y la emperatriz asistieron por la noche al teatro lírico, siendo interrumpido el espectáculo, á la entrada de SS. MM., por las aclamaciones de la multitud que llenaba la sala. En las cercanías del teatro un gran número de curiosos aguardaban su llegada, siendo acogidos con vivas repetidos.

El **Monitor** de dicho día 1.º no contiene parte oficial.

—Escriben de Viena que las tropas austriacas que se habían puesto en marcha para la Croacia acaban de recibir contraorden.

Segun el último boletín acerca de la salud del emperador Francisco José, la curación de S. M. se verifica de la manera mas satisfactoria.

Asegúrase que inmediatamente después de su restablecimiento, S. M. recibirá la visita del rey de Prusia y del emperador de Rusia.

El asesinato de S. M. I. había sido ejecutado á las ocho de la mañana del 26.

—De Berlin escriben con fecha 25 de febrero á la **Gaceta de Augsburgo**:

«Se habla mucho de un congreso europeo que deberá reunirse en la primavera próxima. El gobierno austriaco ha tomado la enérgica resolución de exigir al gabinete británico la espulsion de Mazzini y de Kossuth. En caso de negativa no podrá ningún súbdito inglés pasar su frontera austriaca. Es de notar también que hoy la influencia de la Francia es mayor que nunca. Se cree que la Prusia hará el papel de mediadora.

—Un despacho telegráfico de Viena, fecha 1.º de marzo, anuncia que Omer-Baja ha recibido orden de suspender las hostilidades contra los montenegrinos. El citado despacho nada dice del estado de salud del emperador.

—Otro despacho de Berlin, fecha también del 1.º de marzo, anuncia que S. A. el gran duque de Oldemburgo había muerto repentinamente y sin padecimientos el día antes, domingo 28 de febrero, á las once de la mañana.

El gran duque Federico Augusto tenía sesenta y nueve años y medio, y era padre de la reina de Grecia.

—Por el buque inglés el **Canadá**, que ha llegado últimamente á Liverpool, se ha recibido la correspondencia de Boston de 16 del propio mes. Todo se hallaba en suspenso hasta la instalación del nuevo presidente que debía verificarse el 4 de marzo, y el Congreso solo celebraba escasas sesiones consagradas á asuntos de interés local.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche. 1.º Sinfonía. 2.º La comedia en cuatro actos, titulada **El que dirán?** y **¿Qué se me dá á mí?** 3.º La comedia en un acto, **La doble casa**.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche. Última representación del drama en cuatro actos nominado.—**Con-trastes**.—y la pieza titulada.—**Los celos del Tío Macaco**.

CIRCO. A las ocho. **Por seguir á una mujer**, viaje en cuatro actos. Terminará la función con baile nacional.

REAL. A las ocho y media. El baile fantástico en tres actos, **Idalia ó la hija de las flores**.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID.

Durante la semana que acaba de terminar no se ha publicado en la Bolsa ninguna operacion. El sábado quedaron los títulos del 3 por 100 consolidado á 45 Los diferidos á 25 5/4. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 20. La deuda amortizable de primera clase á 10 5/8. Id. de segunda 9 1/16. Acciones del Banco á 100 1/2 Material del Tesoro no preferente 45.

MERCADO PUBLICO.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo.....	de 34	á 36	1/2 reales vellon.
Cebada.....	de 15	á 16	reales vellon.
Algarrobas de	22 1/2	á 23	reales vellon.

Razon de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte, los artículos que á continuacion se expresan en el día de ayer:

	Rs. vn.	Cuartos	
		arobas.	libras.
Carne de vaca.....	31 á 35	14 á 16	
Id. de carnero.....	»	14 á 16	
Id. de ternera.....	50 á 54	17 á 25	
Tocino añejo.....	63 á 69	24 á 26	
Id. fresco.....	20	á 22	
En canal.....	51 á 56		
Lomo.....	24 á 28		
Jamon.....	74 á 86	28 á 40	
Aceite.....	66 á 68	19 á 20	
Vino.....	28 á 30	8 á 10	
Pan de dos libras.....	24 á 40	8 á 16	
Garbanzos.....	21 á 28	7 á 10	
Judias.....	23 á 26	8 á 12	
Arroz.....	12 á 18	5 á 8	
Lentejas.....	20 á 22	2 á 3	
Almortas.....	5 á 6		
Carbon.....	52 á 54	20 á 21	
Jabon.....	3 á 6 1/2	1 á 2	1/2
Patatas.....			

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY Y MAÑANA.

Santo Tomás de Aquino y el martes, **San Juan de Dios**.—El timbre que mas ensalza el mérito sobresaliente de este caritativo santo y patriarca, es haber fundado la orden hospitalaria que lleva su nombre. Por este medio proporcionó á los pobres enfermos de todos los tiempos un auxilio grande y eficaz para sus dolencias, y un resorte de subvenir al socorro de sus necesidades. Yendo un día el santo á cierto lugar, se le apareció el Hijo de Dios en forma de un hermoso niño, que caminaba á pie y descalzo. Movido de compasion lo llevó sobre sus hombros, hasta llegar á un arroyo en que descansó. Escogió el Señor aquella ocasion para darse á conocer, y mostrándole en la mano una granada abierta, de cuyo centro salia una cruz le dijo: **Juan de Dios, Granada será tu cruz** y al punto desapareció. Finalmente falleció el año 1550 á los 45 de su edad.

También es San Julian, arzobispo de Toledo. El jubileo de Cuarenta Horas se hallará en la iglesia hospital de San Juan de Dios, donde se celebrará á como á su titular. Habrá bendiccion papal antes de la misa mayor que será con panegirico. Por la tarde completas antes de reservar á S. D. M. A las ocho se administrará procesionalmente la sagrada comunión á los convalecientes del mismo hospital. En el colegio de San Antonio de los Portuenses se hará el culto acostumbrado á su titular con todas las semanas, estando espuesto el Santísimo Sacramento de diez á doce que se reservará. Terminará la devocion del mes de la preciosa sangre de N. S. J. en la pontificia basílica de Italianos al toque de oraciones, predicando don Ciriacó Cruz, y media hora antes se visitarán las cruces. También se practicará el mismo piadoso ejercicio por la tarde á las tres y media en las Arrepentidas, y en los Servitas á las cuatro. Por la noche en San Francisco, San Ignacio, San José y Santa Cruz. En la bóveda del Cristo de San Ginés, al toque de oraciones, continuarán los ejercicios diarios de la santa cuaresma, y predicará don José Fernandez Losada. Además habrá explicacion de la doctrina cristiana en el oratorio del Caballero de Gracia, San Sebastian, San Nicolás y San Ginés.

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

Se publicará todas las tardes menos las de los domingos en Madrid, y llevará á las provincias en el mismo día las disposiciones del gobierno y las noticias nacionales y san todos los demás diarios que se publican por la mañana y las que se adquieren su propia redaccion: dará cuenta detallada de las sesiones que celebren los cuerpos colegisladores, y abordará las cuestiones religiosas, administrativas, mercantiles y politicas de interés mas palpitante.

Precios de la suscripcion ocho reales al mes en Madrid, cuarenta por tres meses en las provincias y ciento por seis meses en el extranjero franco de porte.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, en las librerías de Monier, Villaverde, Matute, Cuesta, Castillo, Gaspar y Dos Amigos, Galeria de San Felipe, y Plaza de Santo Domingo, n.º 12.

En provincias en casa de los corresponsales de la empresa, en las administraciones de correos y principales librerías.

Los anuncios se admiten para su insercion en los mis mos puntos donde se suscribe á razon de dos cuartos cada treinta letras para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Los comunicados se admiten solamente en la redaccion á precios convencionales.

FUEGO FOSFORICO.

Se acaba de recibir otra gran remesa de fósforos superiores de Cascaente, y para que el público se aproveche de la baratura, se darán á 8 y medio reales gruesa, en los dos únicos despachos de la calle de Jacometrezo, número 64, y de Toledo, número 118 cererías.

Dinero en comision.—En la calle del Arenal, número 12, cuarto tercero de la derecha, se presta sobre alhajas de oro, plata y ropas en buen uso, con la mayor equidad y reserva. (R. 659—2)

En la calle de la Paz, núm. 19, cuarto 4.º se necesitan Emedio oficials y aprendizas para coser en blanco.

Un caballero solo, que tiene un bonito cuarto cede una sala con balcon y una alcoba, para dos camas, á un matrimonio, ó á dos caballeros ó señoras: además dará casa de balde por solo la asistencia á un matrimonio sin hijos, ó á una señora sola. Calle del Olmo, núm. 18, entresuelo de la derecha darán razon hasta las 10 de la mañana y á las 2 de la tarde.

De una testamentaria.—Se venden desde el infimo precio de dos cuartos hasta 20 rs. rosarios de todas clases, tanto engarzados, como sin engazar; y llevando cantidad se hará alguna garantía. El encargado de su venta, vive calle de San Anton, núm. 23, cto. pral.

Coleccion de cánones y de todos los concilios de la iglesia española por don Juan Tejada y Ramiro.—Ha terminado el tomo 3.º de esta importantísima publicacion, y está en prensa el 4.º y último que empieza con el Concilio de Trento. Se han publicado 86 entregas á 5 reales. Se suscribe en la redaccion, calle de Santa Maria, número 10, cuarto 2.º. A fin de que pueda adquirirse esta obra con toda comodidad, se dará todo lo publicado, satisfaciéndolo á plazos convencionales. El que lo pague todo de una vez recibirá los tomos empastados sin aumento de precio.

En provincias se suscribe en las principales librerías. (R. 104.)

Limonada de citrato de magnesia.—Este laxante de sabor y olor agradabilísimo, purga eficazmente y con suavidad sin irritar el tubo intestinal, antes por el contrario, es tal vez el único que puede emplearse sin peligro en las irritaciones é inflamaciones de las vias digestivas.

Se vende como siempre á 8 rs. botella en el único laboratorio del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7.

Para mandar á las provincias hay polvos con que hacerla al indicado precio de 8 rs. frasco.

Se venden huecos frescos de corral, del día, á toda satisfacción, siendo de gallinas finas mantenidas á pienso, y no siendo frescos se devolverá el dinero: en la lonja de las Animas, calle Mayor, núm. 100, darán razon y el precio de ellos, por docenas.

Pérdida.—El que se hubiese encontrado, un padron duplicado, perteneciente á Pedro Lopez, desde Puerta Cerrada á la calle del Rosario, hará el favor de entregarlo en la calle del Rosario, núm. 25, tienda de comestibles.

Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4.

El Diablo Mundo, poema de don José de Espronceda, adornada con 15 magníficos grabados. Habiéndose hecho una segunda tirada muy numerosa, se faculta á los suscritores el tomar los ejemplares que quieran al infimo precio de dos reales en Madrid y tres en provincias.

Gran rebaja.—Depósito de calzado, calle del Carmen 34 y Jacometrezo 54, esquina á la del Horno de la Mata.—Para dar pronto salida á una gran partida de botas con charol para señoras se dan á 22 rs. y lisas de todos colores muy de moda á 19. Para caballeros; gran rebaja en las botas, botines, brodequines y botinas de charol, pues hay calzado de charol hasta de 26. Para niños toda clase de calzado á precios muy bajos.

Nota. Gran surtido de calzado fuerte para las aguas.

Comision española.—La que se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, cange del las carpetas por nuevos títulos alportador, así como de material del Tesoro preferente y no preferente, sus residuos, cupones, billetes, talones, inscripciones, acciones de carreteras, Cabilas, minas etc. Calle de Carretas, núm. 3, el mozo del portal dará razon; y en la misma calle núm. 43, almacén de hules.

Se vende la casa núm. 29, calle de la Arganzuela, tiene 1875 pies superficiales, es de libre disposicion, no tiene mas cargas que la de farol. Se piden por ella 30,000 rs. libres, no hay inconveniente en darla en dos ó tres plazos: los inquilinos de dicha casa manifestarán donde vive el dueño con quien se ha de tratar.

Agencia de negocios. Establecida en la gal ria de cristales de San Felipe, núm. 4.—Con el fin de mejorar el servicio doméstico en esta corte, y evitar á los señores que necesitan criados la molestia de tomar los informes necesarios acerca de su moralidad y buena conducta, la Agencia de negocios que se dirige á tan respetable público, pone en su conocimiento las bases que trata de establecer para proporcionar con prontitud á los señores amos los criados que necesitan, y á estos su mejor colocacion, á saber:

CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AMOS.

1.º Toda persona que se dirija á la Agencia pidiendo uno ó mas criados, siempre que el pedido se haga de una vez y para una misma casa, designará la clase de sirviente que necesita, abonando al hacer la suscripcion 4 reales vellon.

2.º Esta Agencia se encarga de tomar los informes de los criados, tanto en la oficina de matrículas del Gobierno Civil, como en la última casa donde hayan servido; y no siendo buenos, de ningún modo será suscrito en la dicha Agencia: después de admitido, por las razones que na se ocultarán á la penetración de los señores suscritores.

3.º Con el objeto de evitar que ningún criado traslade á otro la popeleta que se le entregará por esta oficina al suscribirse, se advierte á los señores amos no admitan á ningún sirviente, aunque presenten la sus dicha popeleta, sin haber recibido antes otra en que conste el nombre y apellido, número de la cartilla, folio del libro de matrículas, y del registro de esta oficina.

CONDICIONES PARA LOS CRIADOS.

1.º Todo sirviente que desee colocacion abonará 4 reales vellon al suscribirse en esta Agencia, encargándose esta de proporcionársela á la mayor brevedad.

2.º Para estar suscrito deberá presentar anticipadamente cartilla; y si después de tomados los informes por esta oficina resul asen malos, se le devolverán los 4 reales, por no tener lugar la suscripcion.

NOTA. La Agencia se encarga asimismo, de los negocios que se le confien, asegurando al público su buen desempeño, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. También facilita dinero sobre casas, alhajas y ropas, con un interés menor que en ninguna otra parte, y con la mayor reserva.

Se necesitan jóvenes que sepan coser en ropa blanca; también hacen falta dos á tres aprendizas; se advierte que es para trabajar en la casa que se cita. El portero de la calle del Desengaño, núm. 29, frente al de San Martín y el de la calle de San Roque, núm. 3, darán razon.

ESPOSICION DE LONDRES.

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 22.—PRECIO FIJO.

Las ventas considerables que han tenido lugar en la última estacion, me han obligado á parar momentáneamente mis negocios. Para satisfacer á mis numerosos parroquianos he aprovechado esta suspension, haciendo grandes mejoras en el almacén é infinitas compras de géneros de última moda en las principales fábricas de Inglaterra y Francia. Es de esperar que los caballeros y señoras que ya me han dispensado su confianza, continuarán en lo sucesivo favoreciendo mi establecimiento, donde por mi parte haré mis mayores esfuerzos para complacerlos, tanto por la variedad del surtido de los géneros, como por el buen gusto de su eleccion.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

Pañuelos chales de capucha de merinos y cachemir, desde 200 reales á 1500; id. de cuatro puntas de merino, alfombrados, tapiz y cachemir desde 160 reales á 800. Pañuelos escoceses de cuatro puntas, de 64 á 80; de ocho id. de 120 á 160. Pañuelos Estela, desde 80 rs. de cachemir de Escocia y muchas otras clases. Vestidos de seda y glase negro. Vestidos Satin de China, bayadere albaneses, chiné broard y de volantes desde 340 rs. hasta 1400 el corte. Piqué negro de seda y glase negro. Hipopolines, valencias, muselinas de lana merino bordados y lisas, desde 90 rs. corte hasta 300; terciopelos y otros muy variados y profusos artículos.

ARTICULOS PARA CABALLERO.

Edredones, pantalones de novedad, desde 60 reales á 140. Gran surtido de chalecos de felpa, cachemir, casimir bordado, casimir con dibujos y felpas de seda y lana desde 16 rs. hasta 140. Saten negros, casimires, corbatas, pecheras de camisas etc. etc.

NOTA. Se acaba de recibir un gran surtido de pantalones, y los de 80 rs. se rebajan á 70: pantalones de satén francés á 65 rs. corte.

EXISTENCIAS DE LA VILLA DE MADRID.

Varetes de lana y seda, negros y de colores, gasas para vestidos de señora, blancas, y de colores, lisas y labradas; vestidos bordados de crespon orandi y batistas de Escocia; puntillas blancas de imitacion, plumas, terciopelos, los eplenglés, percales blancos, mantillas de blonda, blancas, medias de seda negra y calceines blancas negros y calados, flecos, adornos, blondas y raso de oro y plata para trajes de teatro; batista de Escocia negra y de colores; tules, blonda, id. id. cortes de levita de paño, á 70; id. id. de chalecos de 10 á 34 de piqué, d seda, de cachemir y de pelo de cabra; diechosos terciopelo de 22 á 40; franelas llamadas de salud, á 7 y 8 rs. varas para caballero, corbatas de 8 rs. una.

ESPOSICION DE LONDRES.

El gefe de este establecimiento, alentado por la acogida con que las señoras de buen tono han recibido los pañuelos de capucha orientales y persas, que ha espuesto en su almacén, y deseando llamar cada vez mas la atencion, ha hecho venir de Paris un surtido magnifico de pañuelos de capucha de un género nuevo, y gusto exquisito por los dibujos de sus cenefas y por la belleza de los tegidos, sin embargo de ser los precios módicos. Deseoso tambien de conservar la confianza con que le han honrado los caballeros de esta corte, ofrece un precioso surtido de telas para pantalones con gran disminucion de precio: los de 100 rs. á 70. Hay continuamente un gran surtido de chalecos de 19 rs. en adelante y pantalones de satén francés á 65 rs. el corte.

GUIA PRACTICA DE LAS FAMILIAS

OBRA POPULAR.

Destinada á fomentar los intereses domésticos, indispensable á todas las clases. La significacion del título de la obra que anunciamos nos evita enunciar su importancia, estamos seguros de que á su simple lectura comprenderán nuestros lectores la utilidad de este libro; por consiguiente no es necesario insistir en demostrarla. Sin embargo, permitáscenos manifestar que el contenido de *La Guia practica de las familias* es todo provechoso, todo interesante, que no hay nada en el de insulsa fraseología ni de comentarios vanos; las cosas llanas, concisas, oportunas y puestas al alcance de todas las inteligencias y de todas las clases.

Parte material.

La Guia practica de las familias, obra indispensable á todas las personas enuegadas del gobierno de una casa, consta de un tomo en 8.º de 800 páginas próximamente y se vende á 16 rs. en Madrid y 20 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada núm. 6. En provincias á los corresponsales de este periódico, á las administraciones de correos y las principales librerías.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

Calle del Carmen, núm. 28, tienda.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un magnifico surtido de ehales, pañuelos y corbatas ó loquillas persas y orientales de los últimos modelos que han salido en Paris, como tambien una variada coleccion de trajes de lana y seda bayadere y albanesa de lo mas nuevo que se ha fabricado. Tambien hay un variado surtido de géneros para trajes de diferentes clases, ehales y pañuelos de invierno y entretiempo de todos gustos.

Merinos franceses de todos colores, á 17 rs. vara; telas de paño de Escocia estampadas; bordados de todas clases camisolines, cuellos; mangas, tiras, pañuelos, enaguas, paños sajones para talmas.

ARTICULOS PARA CABALLEROS.

Pantalones franceses superiores de los mejores gustos, á 70 rs. el corte. Pantalones de satén negro de sedan de primera calidad á 80 rs. el corte. Paños negros de sedan superiores de cerca de dos varas de ancho, de 70 á 80 s. vara. Guantes de castor superiores á 9 rs. el par. Pantalones grises de castor inglés, á 50 rs. el corte. Holandas, echeras para camisas, y pañuelos, etc.

SERMONES COMPLETOS

DE MASILLON.

Segunda y baratísima edicion española, publicada bajo los auspicios.

EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

Ofensivo seria, ciertamente, á la ilustracion notoria y al piadoso celo del clero español prodigar elogios á una obra cuyo mérito ha reconocido la Europa sibia y católica. Los Sermones del eminente prelado de Clermont se elogian á si mismos por las elevadas ideas que despiertan en el ánimo de todos los fieles, por la infinita dulzura de su esmerado estilo, por sus brillantes imágenes y sobre todo por la union religiosa y santa que se desprende de todos los discursos de tan ilustre orador sagrado. Cumple solamente por hoy á nuestro propósito, manifestar que esta traduccion ha sido encargada á personas competentes en la materia.

Parte material de la segunda y baratísima edicion.

Toda la obra consta de cinco tomos en 4.º español de mas de 300 páginas cada uno en impresion comoda y clara: á 30 rs. cada ejemplar en Madrid y 35 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada, núm. 6, y en provincias á sus corresponsales ó á cualquiera de las administraciones de correos y principales librerías del reino, quienes se encargarán de cumplimentarlos.

A LA BOTA DE CHAROL

Depósito de calzado, calle de la Cruz núm. 8 y 10.

En dicho depósito encontrará la elegancia madrileña de todas clases de calzado, Bueno, Bonito y Barato, en e, como tiene acreditado corte en el tiempo que se halla abierto.

NOTA. Los precios son mas arreglados que en los demás depósitos de este ramo llevando la ventaja de ser fabricado todo en el mismo y para que el público no tome este establecimiento equivocadamente por otro; encima de la portada hay una gran bota de madera.

NUEVOS MOLINOS

de chocolate.

Las personas que todavía no hubiesen probado dicho artículo, elaborado en el establecimiento de la calle de Jacometrezo, frente de la del Carbon y esquina á la de la Salud, lo hallarán cada libra por 32, 40 y 48 cuartos, 4, 5, 7, 8 y 10 rs.; para juzgar despues si su dueño puede formar esperanzas de acreditarle pronto.

TOPICO CONTRA SABAÑONES.

En la botica de la calle de Barrio-Nuevo, núm. 11, se despacha este medicamento contra tal enfermedad, haciéndola desaparecer con una prontitud increíble Precio 4 r. frasco.

LA PALMA.

Gran fábrica nueva de papeles pintados al gusto del día desde el precio de 2 reales el rollo en adelante y colocado 3 y 1/2 lo que avisa á sus numerosos favorecedores que acaba de fabricar un gran surtido de dibujos modernos de coladuras, damascos, cenefas y demás correspondientes al ramo. Se hace la rebaja del 5 por ciento cuando el pedido pase de 100 rs. y el 10 por ciento cuando el pedido sea de 200 rs. y mas. Se hacen tambien papeles de habitaciones y casas enteras á precios convencionales y sumamente arreglados.—Su despacho y almacén calle de la Abada, núm. 21.

Curacion pronta y radical de las enfermedades especiales calle de Embajadores, núm. 16, cuarto segundo. El médico-cirujano que habita en dicha calle, cura pronto sin molestar al paciente por un método particular (sin el mercurio, las enfermedades sífilíticas, herpéticas, escrofulosas, reumáticas, catarras, afecciones nerviosas y de los ojos. Consulta todos los dias de nueve á cuatro de la tarde, gratis á los pobres, tambien va á domicilio.

Explicacion del nuevo sistema legal de pesas y medidas con tablas, para la reduccion de unas medidas á otras, arregladas á lo publicado en la Gaceta de 28 de diciembre de 1852. Por don Felipe Piatoste y don José R. Fernandez.

Este librito de esmerada y correcta impresion, se vende en Madrid en la administracion de diligencias estacionales, calle de Alcalá, núm. 13; al infimo precio de 4 rs. y 5 en provincias franco de porte. Los pedidos y reclamaciones se dirigirán en carta franca á don Vicente Garcia, calle y número expresados.

El profesor de cirugía media que vive calle del Olmo, en um. 18, cuarto entresuelo, cura radicalmente las herpides con la maravillosa pomada anti-herpética tan acreditada en todas partes. Asimismo cura las enfermedades secretas con prontitud y seguridad.

Dicho profesor ha descubierto unas pastillas, superiores á las del doctor Goshlvez, para curar toda clase de dolores en pocos dias, por inveterados que sean.

Horas de consulta desde las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.

Compra de papel viejo y libros.—Se compra toda clase de papel viejo, ya sea impreso ó manuscrito, ó de música en pequeña ó gran cantidad; se pagará mas que en ninguna parte de Madrid. Tambien se compra toda clase de libros, aunque tuviesen gran librería, agándose segun su mérito y estado, calle de Toledo, núm. 108, almacén de papel.

Transportes acelerados de la Union de Madrid á Bayona.—Todos los dias pares de este mes salan de esta corte carruajes que van á Aranda en 2 1/4 dias, á Burgos en 3 1/4, á Vitoria en 4 1/2; á Vergara en 5 1/2; á Tolosa en 7; á San Sebastian en 7 1/2; á Irun en 8; á Bayona en 9; á Bilbao en 6 1/2; á Santander en 8 y á Logroño en 7; admitiéndose asientos y toda clase de carga á precios equitativos.

La administracion, calle de la Montera, núm. 21, al por mayor.

Devanadores.—Las tan acreditadas por su forma y bajo precio que con tanta aceptación se han vendido en las últimas ferias se expenden en la calle de la Concepcion, Gerónima, número 16, almacén de muebles, advirtiéndose los hay de varios tamaños y precios para complacer á las señoras que los han encargado de tamaño grande.

EDITOR RESPONSABLE, DON JUAN REBOLLO.

Imprenta á cargo del mismo,
Calle de la Cabeza, núm. 20.